Escuela Superior de Administración Pública	**MODIFICACIÓN No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO RIS-037-2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y BEATRIZ ELENA MONTALVO GARCIA**

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.518.775, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE LA TERRITORIAL QUINDÍO - RISARALDA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP,** establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, nombrado como Director Territorial mediante la Resolución de nombramiento No. SC-073 del 19 de Febrero de 2021, y acta de posesión No. 010 del 11 de Marzo de 2021, debidamente facultado por la Resolución No.1901 del 03 de Julio de 2019, para la suscripción del presente ccontrato, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE o LA ESAP,** por una parte, y de otra parte, **BEATRIZ ELENA MONTALVO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 24.605.579, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA,** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 24 de junio de 2021, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021**, cuyo objeto fue contratar*: "Prestar servicios profesionales para soportar la actividad académica 2021 en la Dirección Territorial Quindío y Risaralda – CETAP ARMENIA.".*

2. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021,** inicialmente se pactó en un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($15.120.000).**

3. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 5221 del 23 de octubre de 2021, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.410.000)**.

4. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021,** se había pactado por **144 días**, los cuales fueron desde el día 25 de junio hasta el 18 de noviembre de 2021, sin embargo, se hace necesario prorrogar dicho plazo y se pacta un nuevo plazo de ejecución, a través de la presente, por **42 días calendarios más**, es decir desde **19 de noviembre de 2021**, hasta el **30 de diciembre de 2021**.

5. Que por medio de la solicitud presentada el día 27 de octubre de 2021 por el supervisor del contrato, se solicita y autoriza la **ADICIÓN Y PRORROGA,** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021**, por una suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.410.000), que equivalen a 42 días calendario más, adición y prorroga que es permitida, toda vez que, no se supera más del 50% del valor inicial del**

mismo. La anterior solicitud, en razón a que se requiere la Prestación del servicio profesional como Contador Público para el acompañamiento integral en el área administrativa y financiera dentro de los procesos contables, fiscales, presupuestales y tributarios para el estudio, registro, preparación y análisis de la información de la Territorial Quindío Risaralda.

6. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7. Que la presente modificación se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. RIS-037-2021: en el sentido de prorrogar por 42 días más calendario, su plazo de duración, quedando para todos los efectos legales el plazo de ejecución de **186 días** y será hasta el **30 de diciembre de 2021**. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLAUSULA SEGUNDA. . Modificar la Cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO. Adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021,** en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.410.000),** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato. Quedando para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($19.530.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CLAUSULA TERCERA: Imputación Presupuestal. El valor de la presente adición se encuentra amparada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad No. 5221 del 23 de junio de 2021 adicionado el 27 de octubre de 2021.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y términos del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021**, primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **ADICION Y PRORROGA,** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICION Y PRORROGA,** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. RIS-037-2021**, se

perfecciona con la firma de las partes, y la aprobación de la plataforma SECOP II, y comenzará a causar efecto desde la fecha de terminación del contrato primigenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: La partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuente se obligan en todas sus manifestaciones.

Se firma en Dosquebradas Risaralda, a los (2) días del mes de noviembre de 2021.

LAS-1950-2021

LA ESAP

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Director Territorial Quindío Risaralda

EL CONTRATISTA

BEATRIZ ELENA MONTALVO GARCIA

APROBÓ: LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY – DIRECTOR TERRITORIAL
PROYECTÓ: DIANA CAROLINA OSORIO CARVAJAL – ASESORA JURÍDICA TERRITORIAL